



**“2022, año de Ricardo Flores Magón”**

**Asunto:** Notificación de Respuesta  
**Folio PNT:** 330030522002377 (antes  
330030522002354)  
**Folio interno:** UT-A/0506/2022

Ciudad de México, a 13 de diciembre de 2022.

**Apreciable solicitante**  
P r e s e n t e

Con relación a su solicitud de acceso a la información en la cual pidió:

**“¿cuál es el sueldo de los 11 ministros?”**

### **Respuesta**

Le comunico que las normas y lineamientos que se deben observar para la asignación de las percepciones, prestaciones y demás beneficios que se cubren a los servidores públicos adscritos al Poder Judicial de la Federación (PJF), conforme a su nivel jerárquico, se establecen en el MANUAL QUE REGULA LAS REMUNERACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2022 (en lo subsiguiente Manual de Remuneraciones), el cual se encuentra disponible en el siguiente enlace electrónico: [https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/remuneracion\\_servidores\\_publicos/documento/2022-03/Manual-Remuneraciones-PJF-2022.pdf](https://www.scjn.gob.mx/sites/default/files/remuneracion_servidores_publicos/documento/2022-03/Manual-Remuneraciones-PJF-2022.pdf)

En este documento se define el “sistema de percepciones” como el conjunto de conceptos que conforman el total de ingresos monetarios, prestaciones y beneficios que reciben los servidores públicos por sus servicios prestados en el PJF, incluyendo a las Ministras y a los Ministros de este Alto Tribunal.

En el referido Manual de Remuneraciones podrá visualizar la información referente al sueldo/salario neto mensual que perciben las Ministras y los Ministros del Alto Tribunal, para lo cual deberá remitirse al **Anexo 2** (PRESUPUESTO ANALITICO DE PLAZAS DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN. SUELDOS Y SALARIOS MENSUAL NETO cifras en pesos), donde localizará el dato correspondiente al monto neto aprobado por ese concepto para el puesto de “Ministro”.

### **Modalidad de entrega.**

La modalidad de entrega elegida por usted es: **Cualquier otro medio incluido los electrónicos**; no obstante, dado que en su solicitud no indicó ningún medio adicional a través del cual pudieren practicarse notificaciones adicionales, le informo que la presente respuesta le será también comunicada a través del Estrado Electrónico de Notificación a Peticionarios, al cual podrá ingresar desde la liga <https://www.scjn.gob.mx/transparencia/solicitud-informacion/estrado-electronico-notificaciones>.

Una vez desplegada la liga anterior, para facilitar la recuperación de la información puesta a su disposición, inserte el folio de su solicitud en el motor de búsqueda rotulado **Folio de la Solicitud**.



**Fundamento**

Artículos 130 y 133 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132 y 136 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 9, del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los lineamientos temporales para regular el procedimiento administrativo interno de acceso a la información pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Maestro Carlos Ernesto Maraveles Tovar**  
Subdirector General de Transparencia y Acceso a la Información

Actividad	Nombre del servidor público	Cargo	Rúbrica
Revisó:	Ariadna Avendaño Arellano	Directora de Acceso a la Información	
Elaboró:	Raúl Arámbula García	Profesional Operativo	